



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Sucesión Intestada |
| Demandante | Juan José Arias Martínez |
| Causante | Jairo Antonio Arias Álvarez |
| Radicado | No. 05-001 31 10 014 2020-00229-00 |

1. Se reconocen como herederos del causante en calidad de hijos a:

PAULA MARCELA ARIAS MARTÍNEZ, DANIEL ARIAS MARTÍNEZ, y JUAN JOSÉ ARIAS MARTÍNEZ.

2. Se reconoce en calidad de cónyuge supérstite del causante a la señora ELSY DE JESÚS LONDOÑO PARRA.

3. Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO GARCÍA ARCILA para que represente los intereses de los herederos del numeral 1 y de la cónyuge supérstite, en los términos del poder conferido.

4. Se informa a las partes que desde el 16 de marzo de los corrientes, se realizó el registro de la presente sucesión en el Registro Nacional de Sucesiones TYBA en el cual se realizó además el emplazamiento a las demás personas interesadas en participar en el presente proceso.

5. Conforme lo anterior, por ser la oportunidad legal prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se PROGRAMA la audiencia de Inventarios y Avalúos, para el día:

✓ **11 DE AGOSTO DE 2021, HORA 08:30 AM**

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma Teams, con mínimo de dos días de anticipación a la realización de la audiencia.



Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Deberán comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**6761b83a410cd283c933a5259509c983da3af7ce8453e2e88b85d391c40f
2f43**

Documento generado en 12/07/2021 04:19:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**